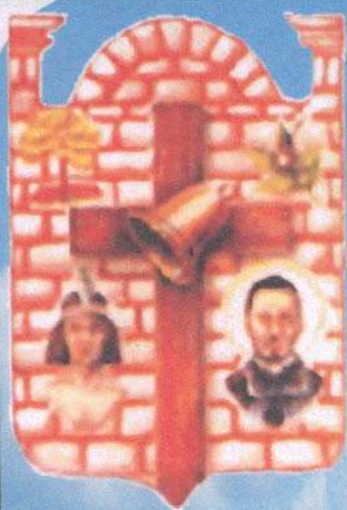




Municipalidad de Encarnación

Ejercicio 2013



**Aprobado por Ordenanza N°
145/2012**

**Régimen tributario Aprobado
por Ordenanza N°146 /2012**

Junta Municipal



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA

N° 145/2012.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, PARA AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2013.-----

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación para el ejercicio fiscal año 2013, remitido por el Intendente Municipal por Nota No. 1820/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, en cumplimiento del Art. 181º, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 181º de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece: **“El Intendente Municipal elevará el proyecto de presupuesto a la Junta Municipal para su consideración y sanción, a más tardar el treinta de setiembre de cada año”**. Asimismo el Art. 182º de la misma Ley expresa: **“La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto..... La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación”**.-----

Que, la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 78/2012, expresa: “Que, en cumplimiento a las disposiciones legales señaladas, los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, han procedido al estudio de los antecedentes relacionados al Proyecto de Presupuesto remitido por el Intendente Municipal, y luego de mantener reuniones informativas y explicativas con los responsables de las Direcciones de Presupuesto, y de Recaudaciones de la Municipalidad de Encarnación, consideran que el Proyecto de Presupuesto se ajusta a las leyes vigentes. Por tanto, los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1º) APROBAR** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación para el ejercicio fiscal año **2013**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 182º, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que estima los **INGRESOS** y fija los **EGRESOS** en la suma de **Gs. 68.565.547.210(SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS DIEZ GUARANIES)**, de acuerdo al Proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1820/2012, cuya estructura se halla distribuida en los Anexos que formarán parte de la Ordenanza respectiva.-----
2º.) APROBAR los Programas de Actividades Centrales **01 – Gestión Administrativa y de Organización (Intendencia Municipal)** y **02 – Gestión Legislativa y de Control (Junta Municipal)**, los Programas de Acción y los Programas de Inversión con todos sus Anexos.- **3º) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes-----





Que, la Plenaria de la Junta Municipal luego de oír el Dictamen No. 78/2012 de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo

POR TANTO:

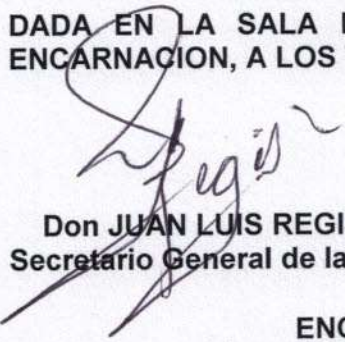
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A :

ART. 1º) APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación para el ejercicio fiscal **año 2013**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 182º, de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", que estima los **INGRESOS** en la suma de **Gs. 68.565.547.210 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS DIEZ GUARANIES)** y fija los **EGRESOS** en la suma de **Gs. 68.565.547.210 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS DIEZ GUARANIES)**, de acuerdo al Proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1820/2012, cuya estructura se halla distribuida en los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza.-----

ART. 2º) APROBAR los Programas de Actividades Centrales **01 – Gestión Administrativa y de Organización (Intendencia Municipal)** y **02 – Gestión Legislativa y de Control (Junta Municipal)**, los Programas de Acción y los Programas de Inversión con todos sus Anexos, que forman parte de la presente Ordenanza.-----

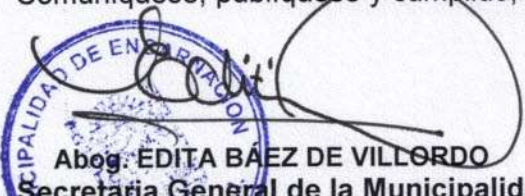
ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

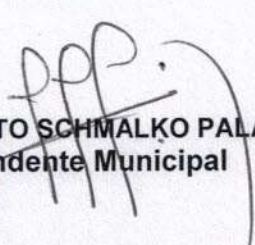

Don **JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**
Secretario General de la Junta Municipal


Abog. **HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Noviembre de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----


Abog. **EDITA BÁEZ DE VILLORDO**
Secretaria General de la Municipalidad


Abog. **JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS**
Intendente Municipal



Municipalidad de Encarnación

Presupuestos de Ingresos



Teléfono: (071) 204 564
Itapúa Paraguay

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

FUNDAMENTACION					LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION	ARTICULO	MONTO	%
GR.	SUB GRUPO	O.G	DET.	F.F.	O.F.					
100							TOTAL INGRESOS		68.565.547.210	100,00
							INGRESOS CORRIENTES		49.747.129.660	72,55
	110						INGRESOS TRIBUTARIOS		22.953.797.400	46,14
		112					Impuesto sobre la Propiedad		14.028.797.400	61,12
							Impuesto Inmobiliario	169		
			001	30	001		Municip. de Encarnación 70% G. 7.000.000.000	Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.	10.000.000.000	14,58
							Gobernación de Itapúa 15% G. 1.500.000.000			
							Municip. de Men. Recur. 15% G. 1.500.000.000	Orgánica Municipal.		
			003	30	001		Impuesto Adicional a los Baldíos y Semibaldíos	Por el Cual se Fija Los Valores Fiscales Inmobiliarios...	150.000.000	0,22
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.		
			004	30	001		Impuesto de Patente a los Rodados	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	2.200.000.000	3,21
								Por la cual se aplican sanciones a los propietarios de vehículos particulares y propietarios de vehículos de uso comercial, industrial u otros, con asiento de sus actividades en el distrito de encarnación que no tributan, el impuesto de patente a los rodados a este municipio.		
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.		
								De construcciones y loteamientos de la ciudad de Encarnación.	1.378.797.400	2,01
			005	30	001		Impuesto a la Construcción o Edilicia	Por la cual se reglamenta el art 3 de la ordenanza N° 378 estableciendo las multas y sanciones aplicables por infracciones cometidas contra la ordenanza N° 56/78, y el art 30 de la Ley N° 620/76.		
								Por la cual se establecen los precios unitarios por m2 de superficie edificada y de los diversos rubros de edificación para la ciudad de Encarnación.		
								Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		



PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013 CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO



FUNDAMENTACION												
GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION	ARTICULO	MONTO	%
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierras		3966/10	Orgánica Municipal.	239	80.000.000	0,12
								423/1999	Por la cual se reglamenta el art 39 paragrafo 5 de la ley 623/76.			
							Ordenanza	57/2003	Por la cual se reglamenta el art 9 de la ley Nº 1909/02 (de loteamientos) para solucionar situaciones de hechos de inmuebles privados de la ciudad de Encarnación.			
							Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	77, 78	220.000.000	0,32
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	Resolución	41/05	OPACI- Por la cual se actualiza los procedimientos de las transferencias a las Municipalidades de los Recursos.			
											7.425.000.000	10,83
		113				Impuesto Internos sobre Bienes y Servicios						
							Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	49, 52,54		
								135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	53		
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			
								620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	56, 57		
			006	30	001	a) Impuesto a los Espectáculos Públicos y Juegos de Entretenimientos y de Azar	Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	55	150.000.000	0,22
								426/94	Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.	40		
								1016/97	Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar	23		
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			
								620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	2,6,8,9, 17 al 19	6.000.000.000	8,75
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Ind.	Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	7, 10 al 16		



Teléfono: (071) 204 564

Itapúa Paraguay

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO



GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Ind.	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				
								99/04	Por la Cual se Establece la Reglamentación con Referencia a la Base Imponible de Patentes.				
			013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	46 al 48			
								135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	44, 45		220.000.000	0,32
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				
			015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteo y Sorteo Publico	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	61 al 66		25.000.000	0,04
							Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	67,68		750.000.000	1,09
			016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	Ordenanza	186/2009	Por la cual se reglamenta el cobro del impuesto al transporte colectivo de pasajeros del 3% sobre el valor de				
								620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	75			
			017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	73,74		20.000.000	0,03
							Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	83		180.000.000	0,26
			018	30	001	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	76		10.000.000	0,01
			019	30	001	Impuesto de Cementerio	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	70 al 72			
							Ley	135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	69			
			027	030	001	Impuesto al Faenamiento	Ordenanza	79/78	Que reglamenta el servicio de faenamiento, transporte , abastecimiento y comercialización de carne vacuna destinada al Consumo Público y la industria de la Ciudad de			70.000.000	0,10

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
							Ordenanza	211/92	Por la cual se reglamenta el servicio de faenamiento, abastecimiento y comercialización de carne vacuna par consumo público en Encarnación.				
								282/94	Por la cual se amplia la Ordenanza 211/92, artículo 1.			1.500.000.000	2,19
		119				Otros Ingresos Tributarios	Ley	3966/ 10	Organica Municipal	169		500.000.000	0,73
			005	30	001	Contribucion para conservacion de pavimentos	Ley	3966	Organica Municipal , inciso a	166, inciso a		500.000.000	0,73
			007	30	001	Contribucion especial adicional al Impuesto Inmobiliar	Ley	3966	Organica Municipal, inciso b	166, inciso b		500.000.000	7,30
			008	30	001	Contribución especial adicional al impuesto a patente	Ley					11.840.500.000	17,27
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS						9.467.000.000	13,81
		132				Tasas y Derechos							
			019	30	001	Tasa varias (Aeroparque)	Ordenanza	168/09	Por la cual se establece el cobro de tasas varias por alquiler y permisos de uso de Bienes Municipales de dominio privado relacionado al Aeroparque Municipal de Quiteria.			100.000.000	0,15
							Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	84,87, 88, 89			
								135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	85,86			
							Ordenanza	202/91	Por la cual se reglamenta el funcionamiento de los bares rodantes en la ciudad de Encarnación.				
							Ordenanza	478/2000	Por la cual se prohíbe la tenencia de cerdos, caballos, mulas, vacas, ovejas, cabras, criaderos de conejos y				
							Ordenanza	497/2000	Que regula la condiciones de tenencia de animales caninos en los predios particulares en las zonas urbanas y sub-				
							Ordenanza	492/2002	Que establece la reglamentación sobre las condiciones de los productos alimenticios, envazados que se comercializan en supermercados, mercados , despensas, almacenes u otros lugares de ventas de este tipo de productos en la ciudad de Encarnación			500.000.000	0,73
			021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	Ordenanza	202/09	Por la cual se regula la comercialización , venta, suministro gratuito o a cualquier título, de bebidas alcoholicos y el funcionamiento en horarios nocturnos de los locales de ventas o suministros de bebidas alcoholicas y similares.				



Teléfono: (071) 204 564

Itapúa Paraguay

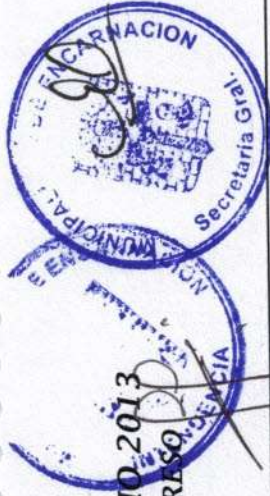
Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION					ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION					
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.					
			022	30	001	Tasa p/ Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		90 al 94		50.000.000	0,07
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.					
			023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		102,103		300.000.000	0,44
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.					
							Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.		110, 111			
							Ordenanza	113/1984	Por la cual se reglamenta el servicio de aseo urbano y domiciliario de la ciudad de Encarnación.					
							Ordenanza	216/1992	Por la cual se modifican los puntos 13 y 14 de la ordenanza Nº 213 que reglamenta la ley 620/76.					
			025	030	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Púb.	Ordenanza	218/1992	Por la cual se modifican los Art 42 y 71 de la ordenanza Nº 113/84.				6.597.000.000	9,62
							Ordenanza	443/1999	Por la cual se reglamenta el sistema de facturación, plazos y vencimientos y multas, para las tasas por servicios de recolección de basuras, barridos y conservación de pavimentos en la ciudad de Encarnación, de conformidad a la ley nº 620/76					
							Ordenanza	511/2001	Que regula el servicio privados que regula los servicios sólidos , domiciliarios en los barrios de la ciudad de Encarnación.					
							Ordenanza	Ordenanza	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.					
							Ley	3966/10	Orgánica Municipal.		160		400.000.000	0,58
			027	30	001	Tasas p/ Servicios de Prevención y Protección c/ riesgos de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes graves.	Ordenanza	128/2004	Por la cual se actualiza los montos de las tasas por servicios de prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación.					
			030	30	001	Tasas por conservación de parque, jardines y paseos públicos	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				500.000.000	0,73

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO



FUNDAMENTACION				LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION	ARTICULO	MONTO	%
GR.	SUB GRUPO	O.G	DET.						
				Ley	3966/10	Organica Municipal, inciso c	158		
				Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	113 al 117		
					135/91	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	112	400.000.000	0,58
		031		Ordenanza	342/1995	Por la cual se establece el cobro de contribución especial por conservación de pavimento a los vehículos que transportan contenedores de importación y exportación.			
					Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			
			032	Ordenanza	Ordenanza	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.		70.000.000	0,10
				Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	105 al 108	200.000.000	0,29
			033	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario			
			036			Convenio Marco entre el Turing y Automovil Club Paraguayo y la Municipalidad de Encarnación (18000 por cada examen psicotécnico).		350.000.000	0,51
		133						2.000.000.000	2,92
				Ordenanza	208/1981	Por la cual se prohíbe la presencia de menores de edad en casas de juegos.			
				Ordenanza	49/2011	Por la cual se establece las tarifas para el servicio de taxis en la ciudad de Encarnación.y Actualiza la Ordenanza N° 221/1992 que amplía la ordenanza N° 201/91.			
				Ordenanza	262/1993	Por la cual se establece sanciones a los infractores de l sistema de semaforización estando en mismo encendido en la luz roja.			
				Ordenanza	258/1993	Que regula los ruidos molestos dentro de la ciudad de Encarnación.			

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO



GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
							Ordenanza	252/1993	Por la cual se autoriza el retiro de la via pública de vehiculos en circulación o estacionados en lugares prohibidos en general y la utilización de inmovilizadores.				
							Ordenanza	308/1994	Por la cual se establece la obligatoriedad de mantener limpias y despejadas las veredas y la prohibición de arrojar desperdicios y basuras en la via pública.				
							Ordenanza	349/1996	Que establece el reglamento general de tránsito para la ciudad de Encarnación.			2.000.000.000	2,92
							Ordenanza	412/1998	Que modifica el inciso 2 del art 4 de la ordenanza nº 252/93 "Por la cual se el retiro de la vía pública de vehiculos en circulación o estacionados en lugares prohibidos, en general y la utilización de inmovilizadores".				
							Ordenanza	51/2007	Por la cual se amplia el art.91 de la ordenanza Nº 349/96 "Que establece el reglamento general de tránsito de a ciudad de Encarnación."				
							Ordenanza	67/2007	Por el Cual se crea el registro de antecedentes de Tránsito de la ciudad de Encarnación.				
							Ordenanza	68/2007	Por el Cual se amplia el Artículo 54 de la Ordenanza Nº 349/96 "Que establece el reglamento general de Tránsito para la ciudad de Encarnación".				
							Ordenanza	156/2009	Por la cual se actualiza la Ordenanza Nº 85/79 Que establece horarios de carga y descarga de mercaderías y demás elementos transportables en la via pública de la ciudad de Encarnación.				
							Ordenanza	201/2009	Por la cual se amplia el Artículo 209 de la Ordenanza Nº 349/96 "Que establece el reglamento general de Tránsito para la ciudad de Encarnación".				
							Ley	3966/10	Orgánica Municipal.	73 al 88		373.500.000	0,54
						Otros Ingresos no Tributarios	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Regimen Tributario.			200.000.000	0,29
						Espacio Reservado para Vehículos	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Regimen Tributario.				



Teléfono: (071) 204 564
Itapúa Paraguay

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO



GR.	SUB GRUPO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACIÓN				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
			002	30	001	Registro de Conductor y Otros	Ordenanza	70/2011	Por la cual se aprueba el diseño de las licencias de conducir a ser expedidas por la municipalidad de la ciudad de Encarnación.			100.000.000	0,15
							Ordenanza	90/2011	Por la cual se reglamenta el procedimiento de exámenes y costos de expedición de licencias de conducir de vehículos, automotores de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación.				
							Ordenanza	Anual	Por la cual se reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			8.500.000	0,01
			003	30	001	Verificación y precintado de taxímetro	Ordenanza	49/2011	Por la cual se actualiza las tarifas del servicio de taxi en la ciudad de Encarnación				
			004	30	001	Fiscalización de Obras	Ordenanza	409/98	Por la cual se establecen cánones para el cobro de Fiscalización de Obras de pavimentación en la ciudad de Encarnación.			50.000.000	0,07
			005	30	001	Fiscalización de Fumigaciones	Ordenanza	488/00	Por la cual se reglamenta los servicios de desinfección , desinfectación , y desratización en el municipio de Encarnación.			10.000.000	0,01
			009	30	001	Otros	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			5.000.000	0,01
												2.712.619.220	3,96
	140					VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO						100.000.000	0,15
		141				Venta de Bienes	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	122			
			009	30	001	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos, de Resistencias, de Pliego de bases y otros	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			100.000.000	0,15
		142				Venta de Servicios						2.612.619.220	3,81
			007	30	001	Aranceles Educativos - Centro de Arte Municipal	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			150.000.000	0,22
			010	30	001	Servicios Médicos y Hospitalarios	Resolución	134/2011	Actualización de aranceles hospitalarios para el año.			900.000.000	1,31
			014	30	001	Provisión de Agua Potable	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			50.000.000	0,07
			016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			500.000.000	0,73
			020	30	001	Venta de Otros Servicios	Ordenanza	159/89	Por la cual se reglamenta la prestación de servicios y su cobro correspondiente en la terminal de Omnibus en la ciudad de Encarnación			1.012.619.220	1,48



Teléfono: (071) 204 564

Itapúa Paraguay

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.550.000.000	3,72
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación						2.550.000.000	3,72
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	Ley	3984/2010	Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y compensaciones en razón de territorios inundados. A los Gobiernos Departamentales y			2.250.000.000	3,28
			080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juego de Azar - Ley Nº 1016/97)	Ley	1016/97	Que establece el Régimen Jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar.			300.000.000	0,44
	160					RENTAS DE LA PROPIEDAD						5.732.602.646	8,36
		161				Intereses						120.000.000	0,18
			002	30	001	Intereses por Depósitos			Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			100.000.000	0,15
			009	30	001	Otros			Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			20.000.000	0,03
		163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros						5.612.602.646	8,19
						Usufructo de Tierras en Cementerios.	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	118,119		203.602.646	0,30
			010	30	001		Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				
							Ley	135/1991	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País.	125			
								124/1986	Por la cual se reglamenta el uso y funcionamiento de la terminal de omnibus (Domingo Robledo) de la ciudad de Encarnación.				
								284/1994	Por la cual se modifican los artº 14 y 28 de la ordenanza Nº 124/86 "Por la cual se reglamenta el uso y funcionamiento de la terminal de omnibus (Domingo Robledo) de la ciudad de Encarnación."				
			012	30	001	Uso de la Terminal de Omnibus.	Ordenanza	390/1998	Por la cual se actualiza los montos por los cobros por prestación de servicios en la terminal de Omnibus en la Ciudad de Encarnación.			1.500.000.000	2,19
								97/2008	Por la cual se modifica el ítem 36-2 de la Ordenanza Nº 60/2007.				
								Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2011
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

GR.	SUB GRUPO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL				ARTICULO	MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION				
			013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	Ordenanza	410/1998	Que regula el canon por utilización de espacios de Dominio Público Municipal de la ciudad de Encarnación.				
							Ordenanza	421/1999	Por la cual se modifica la Ordenanza Nº 410/98 (Que regula el canon por utilización de espacios de Dominio Público Municipal de la ciudad de Encarnación).		200.000.000	0,29	
							Ordenanza	448/1999	Que regula la publicidad en espacios del Dominio Público Municipal o perceptible desde este Dominio.				
							Ordenanza	508/2001	Por la cual se amplía el art 3º de la ordenanza Nº 410/98 que regula el canon por utilización de Espacios de Dominio				
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				
			014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios Municipales.	Ordenanza	371/1997	arrendamientos de terrenos municipales de la ciudad de Encarnación para lo años 1995 y 1996.		320.000.000	0,47	
								405/1998	terrenos municipales de la ciudad de Encarnación establecidos para los años 1997 y 1998.				
			015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otras Instalaciones en Ferias.	Ley	620/76	Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de primera, segunda y tercera categoría.	127			
							Ordenanza	288/1994	Que regula el funcionamiento de la Galería Comercial Municipal de la avenida Japón, para los vendedores de		100.000.000	0,15	
								Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			60.000.000	0,09
			018	30	001	Ocupación temporal del Corralón Municipal	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			800.000.000	
			021	30	001	Canon por estacionamiento	Ordenanza		Por cobro de estacionamiento Controlado en la Playa San José			300.000.000	0,44
			028	30	001	Alquiler de Salón Comercial y Restaurant Terminal Omnibus			Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			150.000.000	0,22
			029	30	001	Alquiler Estación de Servicio Terminal de Omnibus	Res. Municipal	366/2011	Contrato de Locacion				
								Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.				
			030	30	001	Uso de Baño Publico	Ordenanza	69/2011	Por la cual se modifica el item 42 del Art. 1º de la ordenanza Nº 317/10 " Que reglamenta para el Año 2011, la Ley Nº 620/76 y su modificatoria la Ley Nº 135/91 del Régimen tributario para la Municipalidad de Encarnación"		800.000.000	1,17	

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

[illegible]



Tel: (071) 204 564

Itapúa Paraguay

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

FUNDAMENTACION												
GR.	SUB GRUPO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION	ARTICULO	MONTO	%
			010	30	001	Otras Donaciones	Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.		150.000.000	0,22
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES					1.000.000.000	1,46
		191				Otros Recursos						
			008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	Resolución Junta Directiva Nº	62/2011-Acta Nº 13 de fecha 14 de dic de 2011	Por la cual se actualiza el costo de los servicios de la OPACI por cada expedición de registro de conductores de auto vehículos y otros servicios administrativos correspondientes a las municipalidades de las ciudades, capitales departamentales y Asunción		1.000.000.000	1,46
200						INGRESOS DE CAPITAL					18.818.417.550	27,45
	210					POR VENTAS DE ACTIVOS					6.068.417.550	8,85
		211				Venta de Activos de Capital						
							Ordenanza	15/2002	Deroga que la Ordenanza Nº 54/74 y regula la concesión de tierras Municipales de la Ciudad de Encarnación.			
							Ordenanza	55/2003	Por la cual se proroga el plazo de lo establecido en el art 51 de la ordenanza nº 15/2002.			
							Ordenanza	102/2004	Por la cual se modifican los Artículos Nº 26 28 y 51 de la Ordenanza Municipal Nº 15/02 "Que Deroga la Ordenanza Nº 54/74 y regula la concesión de tierras Municipales de la Ciudad de Encarnación".		6.068.417.550	8,85
			010	030	001	Venta de Activos de Capital	Ordenanza	163/2005	Por la cual se establece las condiciones y los valores de ventas de los inmuebles Municipales del Barrio Mboy ka'e y alrededores.			
							Ordenanza	Anual	Por la cual se Reglamenta para el Año el Régimen Tributario.			
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					12.750.000.000	18,60
		223				Transferencia Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación						



Tel: (071) 204 564
Itapúa Paraguay

PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2013
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

Entidad : 30 94 Municipalidad de Encarnación

GR.	SUB GRU PO	O.G	DET.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	FUNDAMENTACION				MONTO	%
							LEGISLACION	Nº	DESCRIPCION	ARTICULO		
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	Ley	3984/10	Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y compensaciones en razón de territorios inundados. A los Gobiernos Departamentales y Municipales		12.750.000.000	18,60

Regis
Don Juan Luis Regis S.
Secretario Junta Municipal



Hugo Raúl Barreto Drizuela
Presidente Junta Municipal



Abog. Edita Gámez de Villafra
Secretaria Municipal



Municipalidad de Encarnación

**Programación de Gastos
Consolidación de
Presupuestos Tipos 1,2,3,4**

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013
Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
			TOTAL DE GASTOS	27.683.265.410	24.341.157.250	16.191.124.550	350.000.000	68.565.547.210	100,00
			GASTOS CORRIENTES	27.458.265.410	21.721.364.250	0	200.000.000	49.379.629.660	72,02
			SERVICIOS PERSONALES						
			REMUNERACIONES BASICAS						
111	30	001	SUELDOS	3.294.300.000					
112	30	001	DIETAS	1.432.712.448	2.283.648.000			5.577.948.000	8,14
113	30	001	GASTOS DE REPRESENTACION	102.000.000				1.432.712.448	2,09
114	30	001	AGUINALDO	398.417.704	190.304.000			102.000.000	0,15
			REMUNERACIONES TEMPORALES					588.721.704	0,86
123	30	001	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	200.000.000				200.000.000	0,29
			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						
131	30	001	SUBSIDIO FAMILIAR	289.042.000				289.042.000	0,42
133	30	001	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	900.000.000	119.600.000			1.019.600.000	1,49
134	30	001	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	384.570.000	230.106.000			614.676.000	0,90
135	30	001	BONIFICACIONES POR VENTAS	320.000.000				320.000.000	0,47
			PERSONAL CONTRATADO						
141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	1.416.226.000	2.956.414.500			4.372.640.500	6,38
141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO-CONVENIO EBY	615.225.000				615.225.000	0,90
142	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD		167.037.000			167.037.000	0,24
144	30	001	JORNALES	3.422.664.000	6.840.307.500			10.262.971.500	14,97
144	30	001	JORNALES-CONVENIO EBY	1.849.510.000				1.849.510.000	2,70
145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	150.000.000				150.000.000	0,22
			OTROS GASTOS DEL PERSONAL						
191	30	001	SUBSIDIO PARA LA SALUD	518.400.000				518.400.000	0,76
199	30	001	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	100.000.000				100.000.000	0,15

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
			SERVICIOS NO PERSONALES						
			SERVICIOS BASICOS						
210	30	001	SERVICIOS BASICOS	820.000.000	120.000.000			940.000.000	1,37
			TRANSPORTE Y ALMACENAJE						
220	30	001	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		10.000.000			10.000.000	0,01
			PASAJES Y VIATICOS						
230	30	001	PASAJES Y VIATICOS	193.058.000	40.000.000			233.058.000	0,34
			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
240	30	001	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	235.000.000	834.260.000			1.069.260.000	1,56
240	30	011	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.100.000.000			1.100.000.000	1,60
			ALQUILERES Y DERECHOS						
250	30	001	ALQUILERES Y DERECHOS	500.000.000	446.284.000			946.284.000	1,38
			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						
260	30	001	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	925.000.000	245.000.000			1.170.000.000	1,71
			OTROS SERVICIOS EN GENERAL						
280	30	001	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	573.650.000	206.000.000			779.650.000	1,14
			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO						
290	30	001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	12.000.000				12.000.000	0,02
			BIENES DE CONSUMO E INSUMO						
			PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
310	30	001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	260.696.250	491.679.550			752.375.800	1,10
			TEXTILES Y VESTUARIOS						
320	30	001	TEXTILES Y VESTUARIOS	120.000.000	322.400.000			442.400.000	0,65
			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Teléf: (071) 204 564

Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

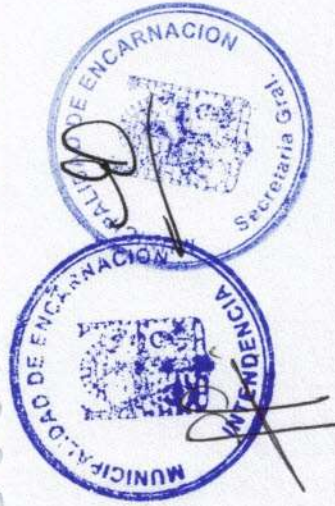
Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
330	30	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	588.884.450	103.000.000			691.884.450	1,01
			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS						
340	30	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	470.230.558	784.415.700			1.254.646.258	1,83
			PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES						
350	30	001	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES	130.000.000	474.673.000			604.673.000	0,88
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
360	30	001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000	768.000.000			788.000.000	1,15
360	30	011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.000.000.000			1.000.000.000	1,46
			OTROS BIENES DE CONSUMO						
390	30	001	OTROS BIENES DE CONSUMO	80.000.000	1.346.635.000			1.426.635.000	2,08
390	30	011	OTROS BIENES DE CONSUMO		150.000.000			150.000.000	0,22
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA						
710	30	001	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				200.000.000	200.000.000	0,29
			TRANSFERENCIAS						
			TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						
814	30	001	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACIÓN JUEGO DE AZAR	210.000.000				210.000.000	0,31
			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						
			O PRIVADO						
831	30	001	APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES	400.000.000				400.000.000	0,58
833	30	001	TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1.500.000.000				1.500.000.000	2,19
834	30	001	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.500.000.000				1.500.000.000	2,19
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						
841	30	001	BECAS	100.000.000				100.000.000	0,15

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
842	30	001	APORTE A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES	900.000.000	450.000.000			1.350.000.000	1,97
			DE LUCRO						
845	30	001	INDEMNIZACIONES	150.000.000				150.000.000	0,22
846	30	001	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL	512.679.000	41.600.000			554.279.000	0,81
			SECTOR PRIVADO						
849	30	001	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.350.000.000				1.350.000.000	1,97
			OTROS GASTOS						
			PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES						
910	30	001	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	84.000.000				84.000.000	0,12
			DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO						
			TRIBUTARIOS						
920	30	001	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO	80.000.000				80.000.000	0,12
			TRIBUTARIOS						
			RESERVAS TÉCNICAS VARIAS						
951	30	001	PREVISION PARA DIFERENCIAS DE CAMBIO	50.000.000				50.000.000	0,07
			DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES						
			DE EJERCICIOS ANTERIORES						
960	30	001	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES	300.000.000				300.000.000	0,44
			DE EJERCICIOS ANTERIORES						
			GASTOS DE CAPITAL	225.000.000	2.619.793.000	16.191.124.550	150.000.000	19.185.917.550	27,98
			INVERSIÓN FÍSICA						
			CONSTRUCCIONES						
520	30	011	CONSTRUCCIONES		1.500.000.000			1.500.000.000	2,19
			ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION						
541	30	001	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	45.000.000	4.000.000			49.000.000	0,07

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
543	30	001	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	30.000.000	6.000.000			36.000.000	0,05
			EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL						
552	30	001	EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		3.500.000			3.500.000	0,01
			AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA						
			AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA				150.000.000	150.000.000	0,22
			SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO						
874	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	150.000.000				150.000.000	0,22
874	30	011	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		1.106.293.000			1.106.293.000	1,61
PROYECTO									
			SERVICIOS PERSONALES						
			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						
131	30	011	SUBSIDIO FAMILIAR			15.000.000		15.000.000	0,02
133	30	001	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES			59.800.000		59.800.000	0,09
137	30	011	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES			210.600.000		210.600.000	0,31
			PERSONAL CONTRATADO						
141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO			834.496.000		834.496.000	1,22
141	30	011	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO			562.705.000		562.705.000	0,82
142	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD			898.729.000		898.729.000	1,31
144	30	001	JORNALES			1.250.925.000		1.250.925.000	1,82
144	30	011	JORNALES			2.512.588.000		2.512.588.000	3,66
145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES			27.300.000		27.300.000	0,04
145	30	011	HONORARIOS PROFESIONALES			30.000.000		30.000.000	0,04
			OTROS GASTOS DEL PERSONAL						
191	30	011	SUBSIDIO PARA LA SALUD			259.200.000		259.200.000	0,38

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
			SERVICIOS NO PERSONALES						
			SERVICIOS BASICOS						
210	30	001	SERVICIOS BASICOS			126.000.000		126.000.000	0,18
210	30	011	SERVICIOS BASICOS					0	0,00
			PASAJES Y VIATICOS						
230	30	001	PASAJES Y VIATICOS			16.000.000		16.000.000	0,02
			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
			REPARACIONES						
240	30	001	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			150.000.000		150.000.000	0,22
240	30	011	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			630.000.000		630.000.000	0,92
			ALQUILERES Y DERECHOS						
250	30	001	ALQUILERES Y DERECHOS			60.000.000		60.000.000	0,09
			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES						
260	30	001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			85.000.000		85.000.000	0,12
260	30	011	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			216.859.175		216.859.175	0,32
			OTROS SERVICIOS EN GENERAL						
280	30	011	OTROS SERVICIOS EN GENERAL			78.000.000		78.000.000	0,11
			SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO						
290	30	011	SERVICIOS CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			10.000.000		10.000.000	0,01
			BIENES DE CONSUMO E INSUMO						
			PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
310	30	001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			199.167.550		199.167.550	0,29
310	30	011	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			45.250.000		45.250.000	0,07
			TEXTILES Y VESTUARIOS						
320	30	001	TEXTILES Y VESTUARIOS			35.000.000		35.000.000	0,05

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Télf: (071) 204 564
Itapúa Paraguay



PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013
Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
320	30	011	TEXTILES Y VESTUARIOS			156.370.825		156.370.825	0,23
			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						
330	30	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			60.000.000		60.000.000	0,09
330	30	011	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			20.100.000		20.100.000	0,03
			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS						
340	30	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			130.000.000		130.000.000	0,19
340	30	011	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			248.476.000		248.476.000	0,36
			PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES						
350	30	001	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES			500.000.000		500.000.000	0,73
350	30	011	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES			120.500.000		120.500.000	0,18
			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
360	30	001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			177.000.000		177.000.000	0,26
360	30	011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			2.112.729.000		2.112.729.000	3,08
			OTROS BIENES DE CONSUMO						
390	30	001	OTROS BIENES DE CONSUMO			736.500.000		736.500.000	1,07
390	30	011	OTROS BIENES DE CONSUMO			1.533.300.000		1.533.300.000	2,24
			BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL						
411	30	011	ANIMALES Y PRODUCTOS PECUARIOS			1.500.000		1.500.000	0,0022
			INVERSIÓN FÍSICA						
			CONSTRUCCIONES						
520	30	001	CONSTRUCCIONES			400.000.000		400.000.000	0,58
520	30	011	CONSTRUCCIONES			300.000.000		300.000.000	0,44
			ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.						
530	30	001	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.			71.500.000		71.500.000	0,10
530	30	011	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.			127.379.000		127.379.000	0,19

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación



Teléfono: (071) 204 564
Itapúa Paraguay

PROGRAMACIÓN DE GASTOS - EJERCICIO 2013

Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4

O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	MONTO EN GS.	%
			ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION						
541	30	011	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES			18.150.000		18.150.000	0,03
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA						
710	30	011	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			350.000.000		350.000.000	0,51
			AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA						
730	30	011	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			500.000.000		500.000.000	0,73
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						
842	30	001	APORTE A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000.000		30.000.000	0,04
			SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO			35.000.000		35.000.000	0,05
846	30	011	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO						
874	30	011	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO			50.000.000		50.000.000	0,07
			FONDO DE EMERGENCIA						
971	30	001	FONDO DE EMERGENCIA			200.000.000		200.000.000	0,29

Don Juan Luis Regis G.
Secretario Junta Municipal



Abog. Edita Báez de Villordo.
Secretaria Municipal

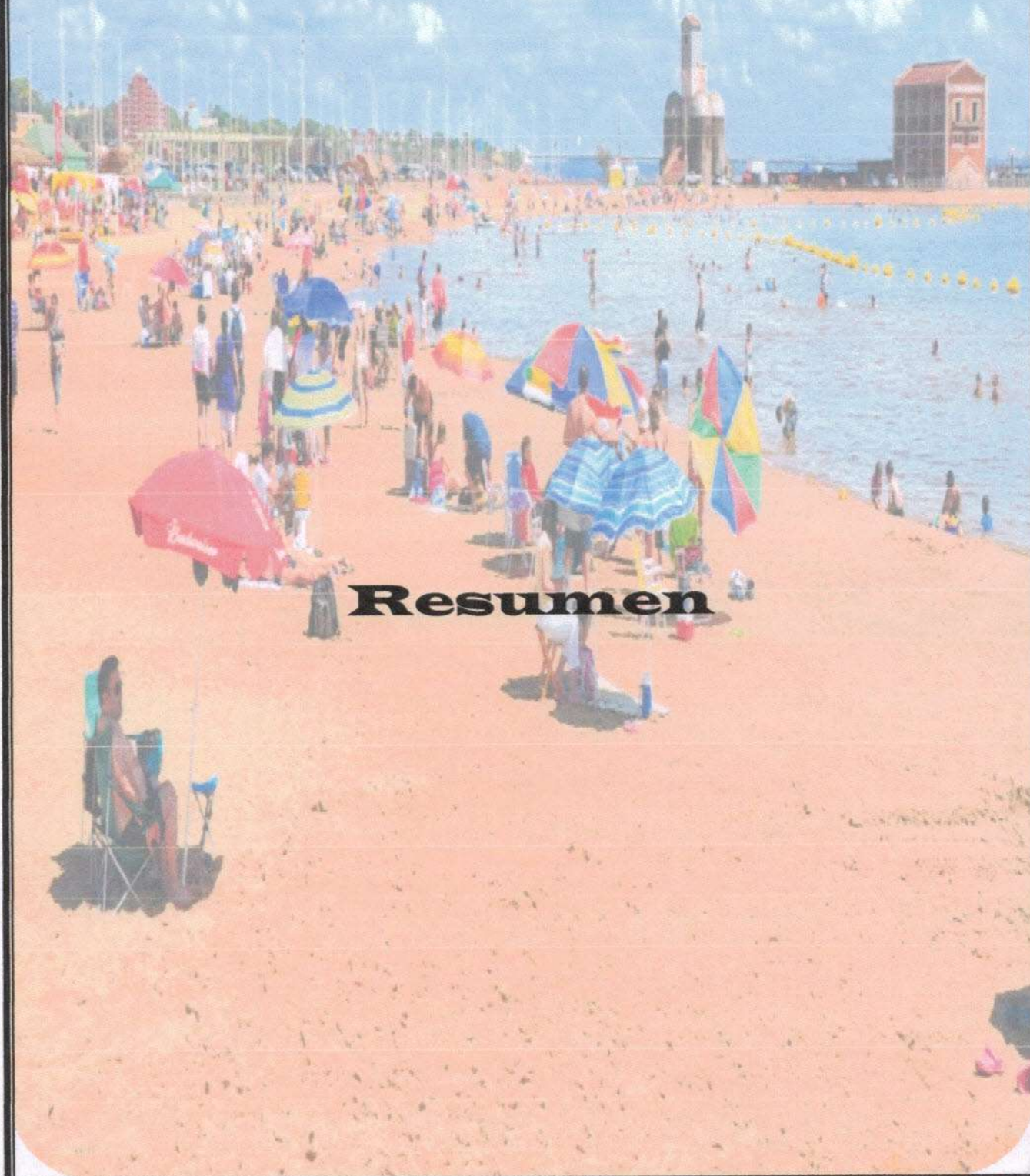
Abog. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Presidente Junta Municipal



Abog. Juan Alberto Schmalko P.
Intendente Municipal



Municipalidad de Encarnación



Resumen



Teléf.: (071)204 564

Itapúa Paraguay

RESUMEN

EJERCICIO 2013

F.F.: 30- Recursos Institucionales

O.F.: 001- Genuino

			%
1. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION		27.683.265.410	40,37
Programa			
01 Gestión Administrativa y de Organización	G.	24.928.348.658	
1. Expo Central de Itapua	G.	729.000.000	
2 Gestión Legislativa y de Control	G.	2.025.916.752	
2. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION		19.484.864.250	28,42
Programa 1- Servicios Municipales			
01 Salubridad y Medio Ambiente	G.	768.843.800	
02 Aseo Urbano	G.	4.867.069.800	
03 Cultura y Deportes	G.	2.398.001.900	
04 Seguridad y Tránsito	G.	2.166.809.600	
05 Construcción y Conservación de Obras	G.	5.252.021.600	
06 Apoyo al Sector de Infraestructura Publica y Servicios	G.	500.000.000	
07 Disminución y erradicación del trabajo infantil en la via pública - Color de Esperanza 1 y 2	G.	1.248.582.550	
08 Centro Vivo 1 y 2	G.	1.057.370.000	
09 Centro de Vida Sana	G.	1.226.165.000	
3. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION		6.047.417.550	8,82
01 Fortalecimiento de las Acciones de Salud en Hospital Pediátrico de la Municipalidad de Encarnación	G.	2.237.722.550	
02 Funcionamiento del Centro de Desarrollo Urbano Municipal	G.	882.092.000	
03 Aplicación de la distintas Ordenanzas Municipales que rigen para el control de la seguridad que rige para el distrito de Encarnación	G.	1.363.603.000	
04 Mejoramiento de la pavimentación, desagüe pluvial y desagüe cloacal.	G.	1.000.000.000	
05 Fondo de emergencia	G.	200.000.000	
06 Parque de la Salud	G.	364.000.000	
4. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		350.000.000	0,51
01 Servicio de la Deuda pública	G.	350.000.000	

Total Genuino 53.565.547.210 78,12

Total Royalties 15.000.000.000 21,88

Total General 68.565.547.210 100,00

Don Juan Luis Regis G.
Secretario Junta Municipal
Abog. Edita Baez de Villordo.
Secretaria Municipal



Abog. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Presidente Junta Municipal
Abog. Juan Alberto Schmalke P
Intendente Municipal

**Inversión Municipal**

EJERCICIO 2013

F.F.: 30- Recursos Institucionales

O.F.: 011- Ley N° 3984 - 2010 Royalties y Compensaciones

Area de Infraestructura Vial

Comprende la construcción de nuevos pavimentos - mejoramientos de caminos de tierra- construcción de caminos mejorados (empedrado, enripiado, regulación asfáltica, tratamiento superficiales simple)- construcción de puentes de hormigón armado- colocación de tubos y construcción de cabeceras de puentes.-

		%
G.	8.252.878.000	55,0

Area de Desarrollo Urbano

Comprende la aplicación de Normas Administrativas- la Inversión Institucional - Adquisición de inmuebles - Ley de la Maquila y Asistencia al personal municipal.

G.	1.387.372.000	9,2
----	---------------	-----

Area de Salud

Busca que la comunidad tenga habitos para la práctica de actividades que fortalezcan y promuevan la salud de las personas y para aprender a vivir, cuidar la salud, aprender jugando y a prevenir enfermedades - Implemente programas en la que se fomente la limpieza y aseo de la ciudad .

G.	1.969.129.000	13,1
----	---------------	------

Area de Medio Ambiente

Establece un control y cuidado del medio ambiente, que es necesario cambiar de mentalidad y fortalecer el sentido de pertenencia como así también la apropiación y utilización de los espacios públicos en condiciones de aseo y salubridad que presenta la ciudad

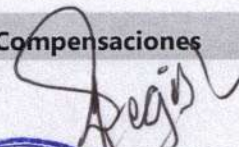
G.	1.390.621.000	9,3
----	---------------	-----

Area de Desarrollo Productivo

Comprende el desarrollo productivo para el fomento de la agricultura, fortalecimiento de las pequeñas empresas y desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica productiva de las familias de escasos recursos para la producción sustentable

G.	2.000.000.000	13,3
----	---------------	------

Total Royalties y Compensaciones**15.000.000.000**


Don Juan Luis Regis G.
Secretario Junta Municipal

Abog. Edita Báez de Villordo.
Secretaria Municipal




Abog. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Presidente Junta Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko P.
Intendente Municipal



CLASIFICACION DE LOS GASTOS

EJERCICIO 2013

Nº DE ORDE N	UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE			
		CORRIENTES	%	CAPITAL	%
	Transporte....	47.129.629.660		6.435.917.550	
2- PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN ROYALTIES Y COMPENSACIONES					
01	Desarrollo Municipal	2.250.000.000	3,28	2.606.293.000	3,80
3- PRESUPUESTO DE INVERSION (ROYALTIES Y COMPENSACIONES)					
01	Proyectos Municipales	0	0,00	10.143.707.000	14,79
	TOTAL....	49.379.629.660		19.185.917.550	

TOTALES.....	68.565.547.210
---------------------	-----------------------

Don Juan Luis Regis G.
Secretario Junta Municipal

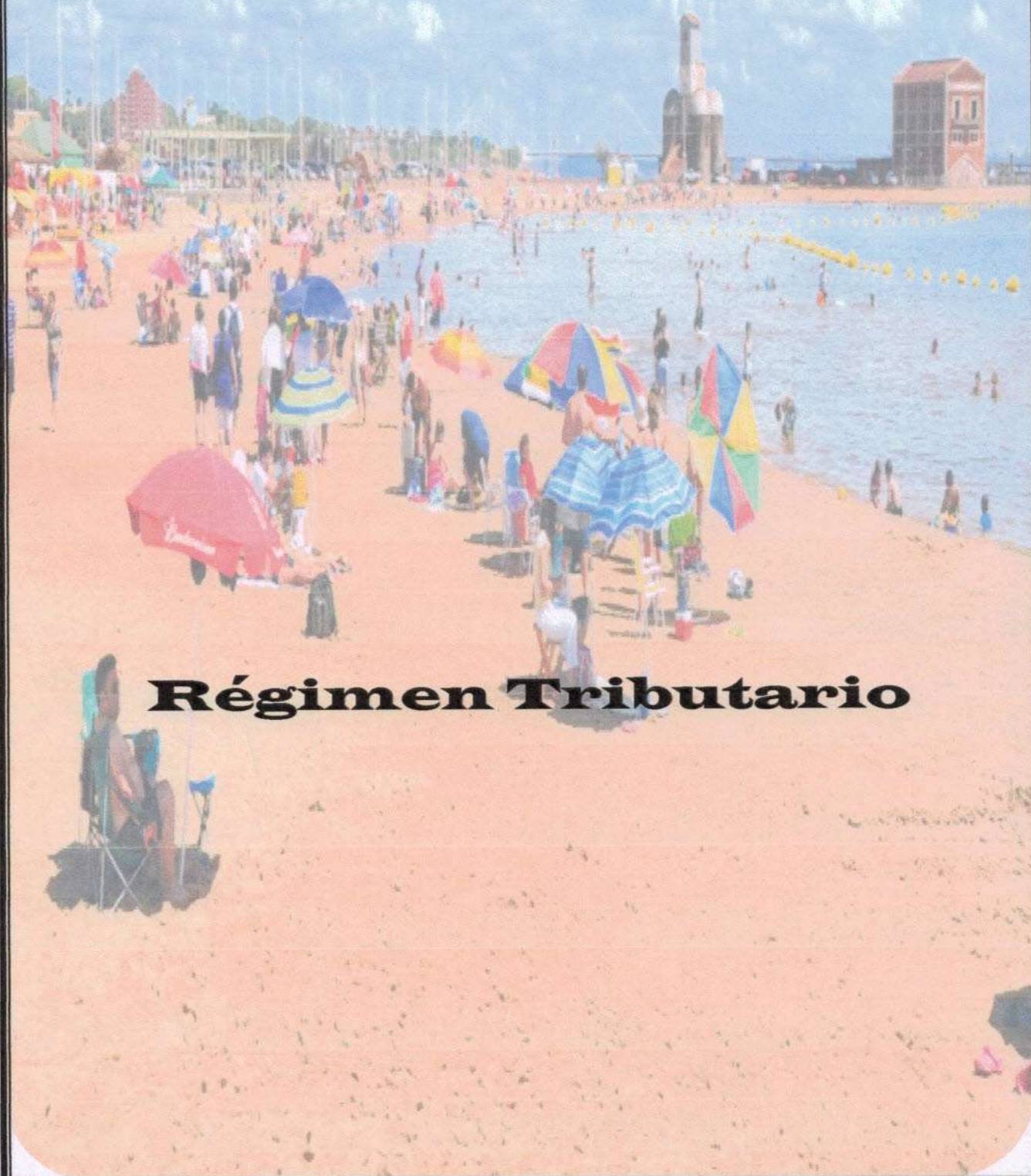
Abog. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Presidente Junta Municipal

Abog. Edita Báez de Villordo.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko P.
Intendente Municipal



Municipalidad de Encarnación



Régimen Tributario



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

ORDENANZA

Nº 146/2012.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2013, LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91, DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza “Que reglamenta la Ley 620/76, la Ley 135/91, y la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, estableciendo el Régimen Tributario de la Municipalidad de Encarnación, para el ejercicio fiscal año 2013”, remitido por el Intendente Municipal por Nota No.1.721/2012 de fecha 29 de agosto de 2012, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, esta en su Dictamen No. 79/2012 expresa: “Que, el Art. 36º, inc. “h” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:... h) Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos”. Que, atento a las disposiciones legales referidas, los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, han procedido al estudio del mencionado Proyecto de Ordenanza Tributaria, pudiendo constatar que el mismo se adecua a las Leyes 620/76, 135/91 y 3966/2010, ajustándose algunos montos con relación a lo que fuera establecido para el año 2012, por lo que se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Ley No. 620/76, su modificatoria la Ley No. 135/91, y la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” a ser implementado en el año 2013, remitido por el Intendente Municipal por Nota No. 1.721/2012, presentada en fecha 29 de agosto de 2012.- **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º) REGLAMENTASE para el ejercicio fiscal **AÑO 2013** la Ley Nº 620/76, su modificatoria la Ley Nº 135/91, y la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, estableciéndose el Régimen Tributario Municipal a ser implementado por la Municipalidad de la ciudad de Encarnación.-----

1.1. A los efectos del pago del Impuesto de Patente, los comerciantes, industriales, personas o entidades que desarrollan actividades con fines lucrativos en casa matriz, o los responsables de sucursales y agencias de establecimientos con casas matrices domiciliadas fuera de la jurisdicción del distrito, deberán presentar a la Municipalidad de Encarnación en el mes de octubre de cada año, copia del balance de su ejercicio anterior visado por la Dirección General de Recaudación o Dirección General de Principales Medianos Contribuyentes o Dirección General de Grandes Contribuyentes (todas ellas dependientes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda), o por la Superintendencia de Bancos, cuando se trata de Bancos o Entidades Financieras, o una Declaración Jurada de su Activo comercial al cierre del ejercicio fiscal, en base al régimen de aprobación de balances dispuesto por la Dirección General de Recaudación. Si no cumpliese con dichas obligaciones, la Intendencia Municipal estimará de oficio el monto del Activo, de la siguiente forma: -----

Se establece la manera de determinar el Activo en base a:

a) Los balances o declaraciones juradas de los 3 (tres) últimos ejercicios anteriores, con presunción de incremento de activo: -----

Si el contribuyente no diere cumplimiento a la presentación del balance en los términos y condiciones mencionados en esta Ordenanza, se presume que el Activo ha sufrido un incremento del 10% (diez por ciento), con relación al Activo declarado en el balance disponible correspondiente al ejercicio inmediato anterior.-----



- b) Verificación de la Declaración Jurada presentada por el contribuyente, a través de un Inspector designado por la Municipalidad, que realizará la Inspección del local comercial, generando un informe, que será cotejado con los datos presentados por el contribuyente.-
- 1.2. Los contribuyentes que no presenten las copias de sus Balances o la Declaración Jurada, en su defecto, en los plazos fijados, serán pasibles de sanciones dispuestas en el **Título Cuarto- Del Régimen de Faltas Municipales**", de la Ley No. 3966/2010 **"Orgánica Municipal"** conforme a la escala establecida en la Ordenanza No. 99/2004 **"POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN CON REFERENCIA A LA BASE IMPONIBLE DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL Y SE ACTUALIZA LA MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE BALANCE, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA No. 60/2003, y que son las siguientes:** -----
- a) **Por presentación en el mes de Noviembre:** Multa equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el monto anual del Impuesto a ser abonado.-----
- b) **Por presentación en el mes de Diciembre:** Multa equivalente al 20% (Veinte por ciento) sobre el monto anual del Impuesto a ser abonado.-----
- c) **Por presentación en el mes de Enero:** Multa equivalente al 30% (Treinta por ciento) sobre el monto anual del Impuesto a ser abonado.-----
- d) **El monto de la multa a ser aplicada por presentación tardía,** no podrá sobrepasar bajo ningún concepto la suma de Gs. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).-----

2	Las actividades que se detallan a continuación abonarán el Impuesto de Patente fija anual, en virtud de los Art. 2º y 6to. de la Ley N° 620/76, conforme se consigna seguidamente.		GS.
2.1	Surtidor de combustible líquido, nafta, Gas Oil, Fuel Oil, Kerosén, Alcohol y otros		
	Grifo por unidad	Gs.	63.000
	Servicio de lavado y engrase	Gs.	63.000
	Servicio de Gomería	Gs.	52.000
2.2	Escritorios de Sociedades constituidas con fines de lucro	Gs.	190.000
2.3	Escritorios de Sociedades de Responsabilidad Limitada	Gs.	190.000
2.4	Escritorios de Sociedades Anónimas	Gs.	190.000
2.5	Escritorios de Importaciones	Gs.	180.000
2.6	Escritorios de Despachante de Aduanas y/o Agente de Transporte	Gs.	178.000
2.7	Escritorios de Gestorías, Asesorías	Gs.	178.000
2.8	Escritorios de otras Sociedades	Gs.	178.000
2.9	Escritorios de Exportaciones	Gs.	190.000
2.10	Escritorios de Comisionistas	Gs.	190.000

3	Los vendedores Ambulantes de comercio, pagarán un importe de Patente Comercial Anual, en virtud del Art. 10, de la Ley N° 135/91, de acuerdo a las actividades que se consignan a continuación:		Gs.
3.1	Vendedores Ambulantes de helados, confituras, chipas y productos afines.	Gs.	120.000
3.2	Vendedores Ambulantes de revistas, libros e impresos en general.	Gs.	120.000
3.3	Vendedores Ambulantes de mercaderías en general, en carros.	Gs.	120.000
3.4	Vendedor ambulante en vehículos automotor, de leche y productos lácteos.	Gs.	120.000



000373



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

3.5	Vendedor Ambulante de Plantas.	Gs.	120.000
3.6	Vendedor Ambulante de Comestibles en general.	Gs.	120.000
3.7	Vendedor Ambulante de Bebidas Alcohólicas y Gaseosas en general.	Gs.	120.000
3.8	Vendedor Ambulante de mosto.	Gs.	120.000
3.9	Vendedor Ambulante de Frutos del País y del Extranjero.	Gs.	120.000
3.10	Vendedor Ambulante en Vehículos, de cualquier artículo.	Gs.	120.000
3.11	Vendedor Ambulante de Achuras.	Gs.	120.000
3.12	Vendedor Ambulante de Mercaderías Varias.	Gs.	120.000
3.13	Vendedor Ambulante de Cigarrillos en General y Productos afines nacionales y extranjeros.	Gs.	120.000
3.14	Consignatarios, Representantes de firmas comerciales sin existencia de Mercaderías.	Gs.	120.000
3.15	Vendedor Ambulante de Acciones, Títulos y Monedas extranjeras.	Gs.	120.000
3.16	Vendedor Ambulante de Artículos de Artesanías en General.	Gs.	120.000
3.17	Vendedor Ambulante de Artículos Farmacéuticos Medicinales y Cosméticos.	Gs.	120.000
3.18	Vendedor Ambulante de Inmuebles en General.	Gs.	120.000
3.19	Actividades Ambulante de carácter comercial sin existencia de mercaderías	Gs.	120.000

4	El impuesto de la patente anual para las salas y lugares de espectáculos cinematográficos, Cines, teatros establecidos en el Art. 11, de la Ley Nro. 135/91, queda establecido como sigue:		
	<u>CATEGORIAS</u>	<u>MONTO DEL IMPUESTO</u>	
	Primera	Gs.	150.000
	Segunda	Gs.	120.000

5	Las personas o entidades que explotan playas de estacionamiento de auto vehículos con fines de lucro según el Art. 12, de la Ley 135/91, pagarán un Impuesto de Patente anual de la siguiente forma: -----		
	a) Primera clase	Gs.	220.000
	b) Segunda clase	Gs.	180.000

6	Las personas o entidades que explotan playa de auto vehículos, destinados a la venta, según el Art. 13 de la Ley 135/91, pagarán Impuesto anual de la siguiente forma:		
	a) Primera clase	Gs.	120.000
	b) Segunda clase	Gs.	90.000

7	Las personas o entidades propietarias o arrendatarias de pistas de bailes con cantina, de conformidad al Art. 14, de la Ley No. 135/91, pagarán un Impuesto de Patente Anual de:	Gs.	240.000
---	--	-----	---------



00380



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

8	Las oficinas habilitadas con carácter de sucursal, agencia o filial de empresas de navegación fluvial, marítima o aérea y de transporte terrestre, sean nacionales o extranjeras, de corta, mediana y larga distancia, de conformidad al Art. 15, de la Ley No. 135/91, pagarán	Gs.	400.000
	Las oficinas o escritorios para actividades de carácter comercial o representaciones, sin existencia de mercaderías, pagarán una patente anual	Gs.	240.000
9	El cincuenta por ciento del Impuesto anual de Patente se pagará cada semestre, en Enero por el primer semestre y por el segundo en julio. En caso de apertura de negocio, la Patente se abonará por el semestre correspondiente a la apertura.-----		
10	La falta de pago del Impuesto de Patentes por el término legal, se aplicará una multa del cuatro por ciento sobre el monto del mismo, por el primer mes o fracción en mora; el ocho por ciento en el segundo mes; el doce por ciento por tercer mes; el veinte por ciento por el cuarto mes; y el treinta por ciento en el quinto mes. Estos porcentajes no son acumulativos y la multa no excederá del treinta por ciento del Impuesto que corresponde al semestre en que se produjo la mora.-----		
11	El impuesto a la publicidad y propaganda se cobrará conforme al Art. 44 Inc. " a " de la Ley No. 135/91		
11.1	Quedan sujetos al pago del Impuesto a la publicidad o propaganda antes de su realización, los anuncios comerciales, industriales y profesionales por medio de radios, revistas, diarios y televisión consiste en el 0,50 % sobre el importe del anuncio. Los propietarios o responsables de los medios de difusión se constituirán en agentes de retención del respectivo impuesto y presentarán mensualmente a la Institución Municipal un detalle en el que harán constar datos de los respectivos contratos: Nombres, Apellidos, Razón Social del anunciante, Fecha de la Factura, Número de la Factura, Importe abonado por la Publicidad.		
12	Los espectáculos públicos permanentes establecidos en el Art. 52 de la Ley 620/76, pagarán un impuesto sobre el valor de las boletas de entradas equivalentes al		6%
13	Conforme al Art. 53, de la Ley 135/91, los bailes y otros espectáculos públicos no permanentes, pagarán un impuesto sobre el valor total de las boletas de entrada habilitadas, equivalente al		10%
14	Los juegos de azar en general, de conformidad al Art. 55°, de la Ley 135/91, pagarán un Impuesto por cada mes o fracción y por cada unidad de:	Gs.	105.000
	Los juegos de entretenimiento sean permanentes o transitorios pagarán un Impuesto mensual por unidad de:	Gs.	63.000
15	Las canchas de paddle, pagarán un canon mensual por unidad de cancha.	Gs.	52.000
16	Las canchas de tenis, pagarán un canon mensual por unidad de cancha.	Gs.	52.000



000381



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

17	Las canchas de Voleibol, pagarán un canon mensual por unidad de cancha	Gs.	52.000
18	Las canchas de fútbol cinco pagarán un canon mensual por unidad de cancha.	G.	52.000
	Quedan exentas del pago de los montos establecidos precedentemente, las canchas existentes en los clubes deportivos y sociales.		
19	Conforme al Art. 58, de la Ley 620/76, los prestamistas, habituales o no, pagarán a la Municipalidad un impuesto del dos por mil sobre el importe de cada operación. Los prestamistas deberán presentar mensualmente a la Institución Municipal, una Declaración Jurada que contenga: Nombres y apellidos de cada prestatario, con importe de cada operación con el número y fecha de factura.-		
20	Los pagos de tasas de análisis de productos alimenticios y bebidas, establecidas en el Art. 85 de la Ley 135/91. Abonarán por cada 1000 Kg. y/o litro		
20.1	Productos Nacionales la suma de	Gs.	5.000
	Productos Extranjeros la suma de	Gs.	7.000
20.2	Los vendedores ambulantes de leche, abonarán una tasa trimestral por análisis del producto lácteo conforme a la siguiente escala:		
	HASTA 100 litros	Gs.	1.500
	De 101 a 500 litros	Gs.	1.800
	De 501 a más litros	Gs.	2.500
21	Los Establecimientos Comerciales y en general todos los negocios sometidos a la inspección de instalaciones afectados por el Art. 102 de la Ley 620/76 y su modificatoria la Ley Nro. 135 pagarán anualmente el equivalente al (5) cinco por ciento de la Patente Comercial.		5%
22	Las tasas por Recolección de Basuras según el Art. 110, de la Ley 620/76, se pagarán siempre que el servicio sea efectivamente realizado, conforme a la siguiente escala Mensual.		
22.1	Inmuebles situados sobre vías pavimentadas con asfalto, hormigón de cemento, adoquinado de granito de cemento, empedrado o las no pavimentadas (calle de tierra).		
	a) Viviendas por cada metro cuadrado de superficie cubierta. Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 5.000(cinco mil guaraníes)	Gs.	136
	b) Negocios: (Comerciales, industrias, oficinas) por cada metro cuadrado de superficie cubierta, la suma de Se establece una tasa mínima de Gs. 10.000(Diez mil guaraníes).	Gs.	290
	c) Mercados, supermercados, restaurantes, bares, hamburgueserías: Por cada metro cuadrado de superficie cubierta, abonarán una tasa mensual de Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 20.000 (Veinte mil guaraníes)	Gs.	335
	d) Hoteles: Por cada metro cuadrado de superficie cubierta, abonarán una tasa mensual de Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 20.000 (Veinte mil guaraníes)	Gs.	290





Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

	e) Clínicas y Sanatorios , Por cada metro cuadrado de superficie cubierta abonarán una tasa mensual de..... Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 20.000(Veinte mil guaraníes)	Gs.	335
22.2	Las instalaciones de la Terminal de Ómnibus, abonarán una Tasa mensual por cada metro cuadrado de superficie cubierta, la suma de Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 8.000(Ocho mil guaraníes)	Gs.	260
22.3	Las Instalaciones ubicadas en la Avda. Japón, abonarán una Tasa mensual, por cada metro de superficie cubierta, la suma de Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 8.000(Ocho mil guaraníes)	Gs.	260
22.4	Los Puestos de ventas ubicados en la Avda. Japón, abonarán una tasa mensual por cada metro de superficie cubierta, la suma de Se establece una tasa mínima mensual de Gs. 4.000(Cuatro mil guaraníes)	Gs.	240
	Ningún contribuyente abonará una Tasa inferior a las mínimas establecidas precedentemente, aún cuando de la aplicación de la alicuota resultare un importe inferior.		
22.5	Por recolección de basura industrial, será abonado por viaje la suma de	Gs.	105.000
22.6	Por recolección de residuos de jardinería, será abonado por viaje la suma de	Gs.	74.000
22.7	Los ocupantes precarios de la vía pública, cuyas actividades produzcan basura, pagarán una tasa mensual de recolección de residuos por M2 de acuerdo a la siguiente escala:		
	a) Vendedores en carrito rodante de artículos varios	Gs.	10.500
	b) Vendedores de revistas, cigarrillos, golosinas y otros	Gs.	10.500
	c) Propietarios de puestos de ventas de mercaderías y comestibles en general	Gs.	10.500
	d) Parada de taxi, taxiflet y colectivos, pagarán por cada unidad vehicular, la suma de.	Gs.	10.500
22.8	Los proveedores de frutas y verduras ubicados en la zona de mercado municipal, Avenida Japón, Terminal y cualquier otro lugar de la ciudad, pagarán por día, por cada vehículo.	Gs.	15.700
22.9	La limpieza de patios baldíos será pagada por los propietarios de terrenos, por m2., siempre que el servicio sea efectivamente realizado, en la suma de	Gs.	1.050
22.10	Los propietarios y usufructuarios de panteones, columbarios, y los afectados por el Art. 110, de la ley 620/76, pagarán anualmente tasas de limpieza de cementerios, por metro cuadrado la suma de: El importe de la respectiva tasa será abonada dentro del primer semestre de cada año	Gs.	10.500
22.11	La Tasa de barrido y limpieza de la vía pública, establecida en el Art. 110 de la Ley 620, será pagada por los propietarios de viviendas, establecimientos comerciales, industriales y otros, siempre que el servicio sea efectivamente realizado por metro cuadrado.(Entiéndase por m2, el frente del predio por la mitad de la calle)	Gs.	420
22.12	De acuerdo a la Ley No. 3966/2010, Art. 159, los propietarios de Inmuebles pagarán a la Municipalidad previa prestación efectiva del servicio, una tasa por servicio de conservación de parques, jardines y paseos públicos, por cada cuenta corriente catastral, la suma de:	Gs.	25.000
23	Los montos de las tasas por contrastación o inspección de pesas y medidas en general, establecidas en el Art. 90 de la Ley 620/76, queda fijada como sigue:		





Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

	a) BALANZAS EN GENERAL	Gs.	10.500
	b) BASCULAS	Gs.	18.900
	c) ROMANAS	Gs.	5.200
	d) PESAS SUELTAS	Gs.	2.100
	e) MEDIDAS LINEALES	Gs.	2.600
	f) MEDIDAS DE CAPACIDAD	Gs.	6.300
	g) MEDIDAS Y CABLES	Gs.	6.300
	h) MEDIDORES SURTIDORES (HASTA 1.000 LITROS)	Gs.	6.300

24	Por los instrumentos de medición en general afectados por la Ley 620/76, Art. 92, se pagará una tasa anual por contrastación e inspección, conforme a lo siguiente:		
	Por utilización de instrumento de medición de gases, combustibles, masa, velocidad, fuerza, presiones de todo tipo, temperatura y otros	Gs.	10.500

25	Los servicios de Inspección de auto vehículos se cobrarán de la siguiente manera		
25.1	Los auto vehículos que prestan servicios públicos dentro del Municipio de Encarnación, afectados por el Art. 105 de la Ley 620/76, y 4to. de la Ley 135/91 pagarán una tasa por servicio de identificación o inspección de auto vehículos, a ser realizada cada 3 (tres) meses la suma de	Gs.	3.300
25.2	Vehículos particulares, afectados por el Art.106 de la ley 620/76 y Art.4º. de la ley 135/91, pagarán anualmente	Gs.	6.600
25.3	Motocicletas particulares, anualmente	Gs.	2.600

26	Se establece la prioridad de los servicios de desinfección mencionados en el Art. 109 de la Ley 620/76, como sigue:		
26.1	Al realizar la apertura de los objetos de tributación.		
26.2	Semestralmente con excepción de los locales de hoteles, pensiones, hospedajes, clubes nocturnos, parrilladas, bares, restaurantes, locales de espectáculos públicos, bancos, casas de cambios y actividades similares y comercialización de productos alimenticios, para los cuales regirá una prioridad periódica trimestral de desinfección. Se aplicará la escala establecida en el Art. 109, de la Ley 620/76 y 4º. de la ley 135/91.		

27	Los ocupantes de terrenos municipales, como así también los arrendatarios de nichos, columbarios municipales, afectados por el Art. 118, de la Ley 620/76, pagarán:		
27.1	POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES El canon anual de arrendamiento de terrenos municipales, por cada metro cuadrado de superficie, queda establecido de la siguiente forma:		
	a) Terrenos ubicados sobre calles asfaltadas.....	Gs.	3.100
	b) Terrenos ubicados sobre calles empedradas.....	Gs.	2.100
	c) Terrenos ubicados sobre calles de tierra.....	Gs.	1.550



000384



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

27.2	Por arrendamiento de nichos del columbario municipal, previo contrato firmado por familiares o responsables, debiéndose hacer el pago correspondiente por adelantado en Tesorería, por año.		
	a) COLUMBARIO No. 1 (antiguo)		
	1- Nichos ubicados en el primer, segundo y tercer piso – primera categoría	Gs.	63.000
	2- Nichos ubicados en el cuarto y quinto piso - segunda categoría	Gs.	52.000
	3- Nichos ubicados en el sexto y más pisos	Gs.	42.000
	b) COLUMBARIO No. 3 – Sector 8, y No. 4 – Sector 11		
	Por derecho de usufructo, y por única vez la suma de:	Gs.	430.000
	Por Arrendamiento, por año la suma de:	Gs.	375.000
27.3	Las parcelas de tierra cedidas en usufructo en el cementerio, destinadas a la construcción de panteones, a la erección de monumentos funerarios o de simples tumbas afectadas por el Art. 119, de la Ley 620/76, abonarán anualmente los derechos de usufructo por metro cuadrado, a razón de:	Gs.	31.500
28	Por adicional de trabajos en general de sepultura en el cementerio por única vez	Gs.	31.500
29	<u>PARA LA VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES</u> Se registrá por lo establecido en el Capítulo IV, Art. 8º. de la Ordenanza No. 15/2002, y Ordenanza No. 102/2004		
30	El canon a percibirse por ocupación temporal del corralón municipal para el depósito de cosas retiradas de la vía pública por infracciones de la Ley y las Ordenanzas, queda establecida conforme a la siguiente escala: 1) Canon por ocupación de corralón, por día corresponde el monto de: 2) Canon por ocupación de corralón, por mes corresponde el monto de 3) El canon por ocupación de corralón municipal, no podrá superar el equivalente a 90 días hábiles de ocupación igual a la suma de Gs. 360.000 (Trescientos sesenta mil guaraníes)	Gs. Gs.	3.000 90.000
31	Para acceder a copias autorizadas de planos y otros documentos referentes a la construcción como son: informes técnicos, planillas descriptivas, de costo, de resistencias y otros afectados por el Art. 122 de la Ley 620/76, serán proveídos por la Municipalidad al costo siguiente		
31.1	Planos en general, por metro cuadrado o fracción	Gs.	16.000
31.2	Cobro por servicios administrativos y costos de materiales utilizados para proporcionar informes de oficios judiciales en los juicios civiles, cuando el progreso del proceso son instados por las partes. Dicho pago deberá ser realizado por la parte interesada, y será de	Gs.	10.000
31.3	Planillas y otros, por hojas tamaño oficio	Gs.	6.500
31.4	Planillas y otros, por cada hoja tamaño carta.	Gs.	5.000
31.5	Por cada constancia expedida por la Municipalidad	Gs.	16.500
31.6	Por Servicio Técnico y Administrativo en General	Gs.	5.000
31.7	Por cada ficha de registro de contribuyente	Gs.	1.800



006385

**Telef-fax: (071) 204564****Itapúa – Paraguay**

31.8	Por cada notificación o cédula de notificación	Gs.	8.600
31.9	Por cada inspección final de loteamiento	Gs.	105.000
31.10	Por cada inspección de mensura y deslinde	Gs.	105.000
31.11	Por cada certificado de localización	Gs.	105.000
31.12	Por cada formulario de declaración jurada	Gs.	1.000
31.13	Permiso para demolición por cada metro cuadrado de superficie cubierta, se pagará	Gs.	400
31.14	Por desmonte de terreno, por cada metro cúbico se pagará	Gs.	400
31.15	Por provisión de duplicada de documentos	Gs.	10.500
31.16	Por autenticación de documentos por hoja	Gs.	10.500
32	De acuerdo al párrafo 2do. del Art. 16, de la Ley Nro. 620/76, la Municipalidad percibirá el importe del costo de los materiales utilizados por confección del documento de choferes y guardas de auto vehículos del servicio público y conductores de bicicletas motorizados, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 90/2011		
33	Por usufructo de espacio reservado, las personas o Instituciones abonarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º, Inc. "a" de la Ordenanza No. 410/98		
33.1	Por usufructo de espacio reservado para entrada de vehículos, se pagará un canon anual de acuerdo a la siguiente escala:		
	Sobre calle asfaltada hasta tres(3) metros de ancho	Gs.	26.000
	- Por cada metro adicional.....	Gs.	8.800
	Sobre calles empedradas, hasta tres (3) metros de ancho	Gs.	17.000
	Por cada metro adicional	Gs.	3.500
	Sobre calle de tierra, por cada entrada.	Gs.	5.400
34	Por bajada de cordón y vereda, para construcción de entrada para auto vehículos, pagarán por metro lineal la suma de	Gs.	21.000
35	Los vehículos de tracción a sangre, tales como carros, carretas, karumbés, sulkis y similares, pagarán anualmente la suma de	Gs.	11.000
36	Los vehículos de transporte público del radio urbano y del interior, ómnibus, micro ómnibus, camiones de carga, taxis, taxi-flet, etc., que tenga su parada dentro del radio urbano, abonarán por cada vehículo y por año la suma de.	Gs.	178.000
37	Por verificación y precintado de taxímetro para Taxis en la ciudad de Encarnación, de acuerdo a la Ordenanza Municipal No. 49/2011 y las Ordenanzas Municipales No. 201 y 221	Gs.	31.500
38	Por provisión y colocación de chapas numerativas de inmuebles afectados por el Art.124, de la Ley 620/76, se abonará de la siguiente manera. Por provisión de chapa numerativa de inmuebles y su colocación, la suma de:	Gs.	10.500
39	Los ocupantes de bienes del dominio público municipal, abonarán el canon correspondiente, conforme a la Ordenanza Municipal No. 410/98.-----		
39.1	Los vendedores de relojes y mercaderías en general en la zona de la Terminal de Omnibus, pagarán un canon mensual.	Gs.	21.000





Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

39.2	Los vendedores de chipa y otros productos alimenticios en la zona de la Terminal de Ómnibus pagarán un canon mensual.-----	Gs.	21.000
39.3	Los vendedores de tereré y otros en la zona de la Terminal de Ómnibus pagarán un canon mensual de: -----	Gs.	15.500

40	Los ocupantes de Mercado Municipal, Terminal de Ómnibus y Avda. Japón, pagarán por mes y por metro cuadrado un canon conforme lo establece el Art. 125, de la Ley 620/76, de acuerdo a la siguiente escala:		
40.1	Los Vendedores contribuyentes del nuevo Mercado Municipal, se registrarán por la Resolución que modifique o ratifique la Resolución de la Junta Municipal No. 564/2006		
	Por estacionamiento de vehículo en el predio del Mercado municipal, se pagará un canon de la siguiente forma:		
	a) Camiones por día	Gs.	4.000
	por mes	Gs.	100.000
	b) Autos y/o camionetas por día	Gs.	3.000
	por mes	Gs.	80.000
	c) Motocicletas y otros por día	Gs.	2.000
	Por mes	Gs.	50.000
40.2	Los Vendedores de la Terminal de Ómnibus, pagarán en concepto de Arrendamiento, mensualmente la suma de:		
	a) Instalaciones ubicadas en los Bloques E y F, con 12 mts2. c/u de superficie cubierta, la suma de:	Gs.	63.000
	b) Instalaciones ubicadas en el Bloque B-lado "a", Bloque C-lado "b", con 4,15 mts2. c/u de superficie cubierta, la suma de:	Gs.	63.000
	c) Instalaciones ubicadas en el Bloque A, Bloque B-lado "b", Bloque C-lado "a", y Bloque D, con 4,15 mts2. c/u de superficie cubierta, la suma de:	Gs.	63.000
	d) Instalaciones ubicadas en el Bloque G, con 3,85 mts2. c/u de superficie cubierta, la suma de:	Gs.	63.000
	e) Instalaciones ubicadas en el Bloque H, con 2,00 mts2. c/u de superficie cubierta, la suma de:	Gs.	10.500
40.3	Los Vendedores ubicados en otros puntos no especificados, pagarán Tributos Municipales de acuerdo a la siguiente escala:		
	a) Puestos de Ventas de plantas medicinales, mensualmente la suma de:	Gs.	10.500
	b) Puestos de Ventas en mesas comunes, de frutos del país y mercaderías en general, abonarán mensualmente la suma de:	Gs.	31.500
40.4	Casillas en la Avenida Japón	Gs.	105.000

41	Los ocupantes, que no cuenten con medidores propios y utilicen energía eléctrica de las instalaciones de la Terminal de Ómnibus y otros, para la iluminación o para uso de artefactos eléctricos de su propiedad, contemplados en el Art. 126, de la Ley 620/76, pagarán por el consumo mensualmente.-----					
ARTEFACTOS ELECTRICOS		CAPACIDAD				MENSUAL
Aire Acondicionado		8.000	BTU	Gs.		101.000
Aire Acondicionado		10.000	BTU	Gs.		114.000





Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

Aire Acondicionado	12.000	BTU	Gs.		125.000
Aire Acondicionado	17.000	BTU	Gs.		145.000
Aire Acondicionado	24.000	BTU	Gs.		170.000
Cámara frigorífica	3	HP	Gs.		140.000
Heladera familiar	1 / 4	HP	Gs.		10.000
Heladera comercial	1 / 2	HP	Gs.		20.200
Heladera comercial	1	HP	Gs.		44.000
Heladera comercial	1 ½	HP	Gs.		67.000
Heladera conservadora	½	HP	Gs.		40.500
Toma cte. p/ plancha			Gs.		40.500
Toma cte. p/ ventilador			Gs.		5.000
Toma cte. p/ licuadora			Gs.		3.700
Toma cte. p/ radio			Gs.		5.000
Estufa eléctrica			Gs.		59.000
Molino de Maíz	½	HP	Gs.		19.300
Molino de Maíz	¼	HP	Gs.		10.000
Parrilla eléctrica	½	HP	Gs.		40.500
Parrilla eléctrica	¼	HP	Gs.		20.370
Televisor			Gs.	13	10.000
Focos de 40 wats.			Gs.	6	1.900
Focos de 65 y 75 wats.			Gs.	10	3.100
Focos de 100 wats.			Gs.	10	5.100

42	Los ocupantes de casillas de la Terminal de Ómnibus y Avda. Japón, pagarán por provisión de agua potable, mensualmente la suma de:	Gs.	10.500
42.1	Los comedores pagarán por agua mensualmente la suma de.	Gs.	17.800

43	Los ocupantes de casillas, mesas, puestos de ventas y otras instalaciones precarias. Habilitadas por la Municipalidad, sean ellas privadas o mixtas, afectadas por el Art.127, de la Ley 620/76, pagarán un canon: -----		
43.1	Cuando se trate de ferias de existencia transitoria un canon por día de	Gs.	36.500
43.2	Cuando se trate de ferias de existencia transitoria en días festivos se cobrará un canon por día de acuerdo a la siguiente escala:		
	TIPO DE VENDEDORES		
	a) Cantina venta de bebidas y comestibles	Gs.	44.000
	b) Vendedores de comestibles y bebidas en vehículo	Gs.	44.000
	c) Carrito de dos ruedas (Venta de panchos y gaseosas)	Gs.	31.000
	d) Vendedores de frutas	Gs.	18.500
	e) Vendedores de comestibles con braseros	Gs.	15.000
	f) Vendedores de helados, jugos y tereré	Gs.	9.900
	g) Venta de paños de cruz, velas	Gs.	9.900





Telef-fax: (071) 204564

Itapúa - Paraguay

	h) Vendedores de flores	Gs.	9.900
	i) Vendedores de comestibles en canasto	Gs.	10.000
	j) Juegos de Entretenimiento	Gs.	31.500

44	Por utilización de baños públicos se abonará una tasa que oscilará entre Gs. 500(Quinientos guaraníes), y Gs. 1.000(Un mil guaraníes), de acuerdo a la ubicación de los mismos.-----		
----	--	--	--

45	Por enripiados en calles de tierra de la ciudad, se cobrará una tasa por metro cuadrado.	Gs.	1.900
----	--	-----	-------

46	Por Conservación de Pavimento y demás vías de tránsito vehicular no pavimentadas de acuerdo a la Ley 3966/2010, se abonará de la siguiente manera:		
46.1	Los propietarios de Inmuebles:		
	a) Inmuebles situados s/vías pavimentadas con asfalto p/mts2. de pavimento	Gs.	250
	b) Inmuebles situados s/vías pavimentadas con hormigón de cemento p/mts2.de pavimento	Gs.	250
	c) Inmuebles situados s/vías pavimentadas con adoquinado de granito p/mts2.de pavimento	Gs.	125
	d) Inmuebles situados s/vías pavimentadas con empedrado p/mts2. de pavimento	Gs.	125
	e) Inmuebles situados s/vías pavimentadas con adoquín de cemento o/mts2., de pavimento	Gs.	125

47	La contribución especial para conservación de pavimento, abonará el máximo establecido en el Art. 112, de la Ley 620/76 para los inmuebles y de acuerdo al Art. 138 de la Ley 1.294/87, para los vehículos, que se abonará con la Patente a los rodados de la siguiente forma:		
	a) Motocicletas	Gs.	6.900
	b) Automóviles y camionetas	Gs.	13.500
	c) Camiones	Gs.	27.500

ART. 2º) ESTABLECESE que las personas, entidades y/o sus representantes interesados en abonar sus tributos municipales, y/o en realizar trámites administrativos en esta Institución, deberán estar al día con sus obligaciones tributarias con la Municipalidad de Encarnación, o en su defecto deberán regularizar previamente sus deudas con esta Institución Municipal.-----

ART. 3º) DERÓGANSE las Ordenanzas y demás disposiciones que contradigan la presente Reglamentación.-----

ART. 4º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Noviembre de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BALZ DE VILLORDO
Secretaría General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal